



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA FIEL

SERGIO RAFAEL GONZALEZ
OFICIAL PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

BOL. N° 2163

14

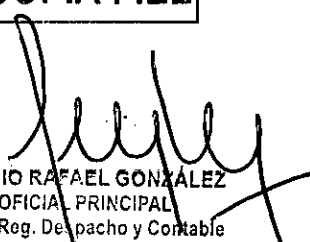
Tramita por ante esta Fiscalía de Estado de la Provincia el expediente de nuestro registro N° 17/06, caratulado: "s/DENUNCIA CENSURA", el que se iniciara con motivo de una presentación de la Sra. Stella Maris Calderón, invocando su carácter de Presidente de la ONG Centro de Defensa del Consumidor (en adelante CE.DE.CO.), a través de la cual denuncia censura por parte de la conducción del noticiero televisivo de Canal 11 en contra de CE.DE.CO. con el objeto de impedir que la citada ONG exprese su opinión con relación al entonces inminente incremento del cuadro tarifario del consumo de electricidad promovido por la Dirección Provincial de Energía.

En cuanto a los hechos, la denunciante manifiesta que luego de habersele realizado una nota al Dr. Luis R. Moreno - representante de CE.DE.CO.- referida al tema antes mencionado el día 15 de mayo del corriente, ello a solicitud de dicha ONG que tenía una postura crítica respecto del incremento previsto, a la fecha de la denuncia aún no había sido difundida por Canal 11, prometiéndose en un primer momento ante consultas efectuadas que ello ocurriría, y finalmente haciéndose saber el martes 23 de mayo del corriente que la nota no saldría en tanto no se lograra contactar al Presidente de la Dirección Provincial de Energía.

Recepcionada la denuncia se remitió al Sr. Director de LU 87 TV Canal 11 de Ushuaia la Nota F.E. N° 318/06, la que ha sido respondida mediante la NOTA N° 404/06 LETRA: DA TV-USU de fs. 17/8.

Asimismo, a raíz de esta última se remite a la Sra. Presidente de CE.DE.CO. la Nota F.E. N° 337/06, la que fue respondida a través de la nota de fs. 34 el día 9 del corriente; con lo que me encuentro en condiciones de expedirme con relación a la cuestión planteada.

En tal sentido he de adelantar que la conducta desplegada por los dependientes provinciales del Canal 11 de Ushuaia es pasible de reproche.

ES COPIA FIEL
SERGIO RAFAEL GONZÁLEZ
OFICIAL PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

En efecto, a través de la NOTA N° 404/06 LETRA: DA TV-USU ya citada, se informa lo siguiente:

"...El día 23 de Mayo el Dr. Moreno consultó a Rodríguez sobre la emisión de la nota y se le comunicó que la nota no sería emitida hasta tanto se lograra la palabra del Presidente de la Dirección de Energía, con la intención de mostrar las dos campanas. Esta política obedece a directivas de la Secretaría de Medios, responsable por el contenido del noticiero...".

"...La nota no fue emitida por haberse borrado accidentalmente del servidor de video, tampoco pudo ser recuperada por no tener respaldo en formatos de cinta tradicionales como VHS o DV, ya que fue originalmente grabada en los discos rígidos del servidor mencionado.

El borrado de archivos del servidor es un proceso habitual y necesario para mantener el sistema en funcionamiento, tal lo que ocurre con una PC, la capacidad finita de archivo de datos determina la necesidad de realizar periódicas "limpiezas" de archivos innecesarios..." (fs. 18).

Aclarando que "Rodríguez", es la Lic. María Laura Rodríguez, Productora y responsable a cargo del noticiero, debo decir que a la luz de la respuesta brindada por el Sr. Director de Canal 11 considero que no existen elementos de juicio que me permitan afirmar la existencia de censura -como lo sostiene la denunciante-, pero sí, como ya manifestara, para reprochar lo actuado por los dependientes del mencionado Canal.

Ello así porque ante las dos circunstancias expuestas como motivo de la no difusión de la nota que se le realizara al Dr. Luis R. Moreno, esto es, en un primer momento la decisión de contar con la palabra del Presidente de la Dirección Provincial de Energía, y posteriormente el borrado accidental del servidor de video en que aquella se encontraba, no se actuó correctamente.

En efecto, en el primer caso la decisión de pasar la nota sólo una vez que se contara también con la palabra sobre el tema



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA FIEL

SERGIO RAFAEL GONZÁLEZ
OFICIAL PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

del Presidente de la Dirección Provincial de Energía, debió ser puesta en conocimiento de CE.DE.CO. lo más inmediatamente posible (v.gr: al accederse a realizar la nota solicitada o en ocasión de producirse la misma), pero todo indica que esto no se habría realizado.

En cuanto a la otra situación invocada, resulta notoriamente reprochable que habiéndose producido el borrado accidental que se refiere, inmediatamente no se haya hecho saber dicha circunstancia a las autoridades de CE.DE.CO., a fin de que de no contar éstas con una copia de la nota efectuada el 15 de mayo del corriente al Dr. Luis R. Moreno, se coordinara la realización de una nueva nota sobre el tema abordado en aquella.

Del contenido de la denuncia y de la nota de fs. 34 de la Sra. Presidente de CE.DE.CO., y de la respuesta brindada por el Sr. Director de Canal 11 de Ushuaia, debe entenderse que la comunicación antes referida inexplicablemente nunca se produjo.

Por otra parte, además del descuido o negligencia que deja traslucir el borrado accidental referido por el Director de Canal 11, debo decir que no parece razonable que no se cuente con respaldo de las notas grabadas, más aún de aquellas pendientes de difusión.

Por las consideraciones precedentemente efectuadas, concluyo en que corresponde reprochar lo actuado por los dependientes del mencionado Canal en la cuestión aquí ventilada; y poner en conocimiento del Sr. Gobernador lo ocurrido, exhortándolo a que arbitre todas las acciones necesarias para evitar en el futuro la reiteración de situaciones como la acaecida.

A efectos de materializar la conclusión a la que he arribado, deberá dictarse el pertinente acto administrativo, el que con copia certificada del presente deberá notificarse al Sr. Gobernador; al Sr. Director de LU 87 TV CANAL 11 de Ushuaia y a la denunciante.-

DICTAMEN FISCALÍA DE ESTADO N° 14 /06.-

Ushuaia, 15 JUN. 2006

VIRGILIO MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur